

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 134/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Dña. María Jesús López Chacón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número dos de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 134/04 por una presunta falta de hurto; constando como perjudicado Raúl Ramos Palomar y como denunciado Nicolae Coclea, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo condenar y condeno a don Nicolae Coclea como autor penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de cinco (5) euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal en caso de incumplimiento en ambos casos.»

La presente resolución no es firme, contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D/D.ª Nicolae Coclea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 24 de mayo de dos mil seis.—La Secretaria Judicial, Matilde García Moreno.—37.408.

ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 102/05 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. doña María Jesús López Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo

el número 102/05 por una presunta falta de amenazas; en el que han intervenido como denunciante Enrique Díez Fernández y como denunciado don Antonio Fernández Saavedra y Manuel Fernández Saavedra, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Fernández Saavedra y don Manuel Fernández Saavedra, de la falta de amenazas que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Antonio Fernández Saavedra y Manuel Fernández Saavedra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 25 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—37.377.

ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 515/01 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. doña Nuria Fernández Lozano, Juez de Adscripción Permanente del Juzgado de Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 515/01 por una presunta falta de hurto; siendo denunciante la entidad mercantil Carrefour y denunciado Julian Munteanu, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo a Julian Munteanu, con todos los pronunciamientos favorables de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D./D.ª a Julian Munteanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 25 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—37.388.

ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 584/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Dña. María Jesús López Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 584/04 por una presunta falta de desobediencia a la autoridad; siendo denunciante C.P. n.º140 y C.P n.º 164 (Policía Local de Arganda del Rey) y como denunciado José López Median, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo condenar y condeno a don José López Medina como autor penalmente responsable de una falta contra el orden publico prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de cuatro (4) euros con la responsabilidad persona subsidiaria prevista en el artículo 53 del CP, en caso de incumplimiento; todo ello con expresa imposición de costas procesales.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D. José López Medina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 25 de mayo de 2006, la Secretaria Judicial.—37.414.

ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 383/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Dña. María Jesús López Chacón, Magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número J.F 383/04 por una presunta falta de hurto; siendo perjudicado Raúl Ramos Palomar y como denunciado